

040000

Doctor
RAMON VILLAMIZAR MALDONADO
Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Veeduría Distrital.
1 Piso 8, AV el dorado # 69-76
Bogotá D:C

Asunto: Reprogramación de actividades, en la plataforma Colibri

Respetado Doctor Villamizar,

Revisando la responsabilidad que la Secretaria Distrital de Salud tiene en cuanto al desarrollo de las actividades y su actualización en la Plataforma Colibrí, para el mes de junio, solicito respetuosamente la reprogramación de las actividades, para los siguientes compromisos, de acuerdo con el radicado 2021ER2761 del 22 junio 2021 del Gerente de la Subred integrada de Servicios de Salud Suroccidente.

Compromiso: Entrega de licencias de construcción de CAPS; Licencia CAPS Pablo VI y Licencia CAPS Trinidad Galán.

Lo anterior Para los CAPS Pablo VI y Trinidad Galán: El contrato 5620 de 2018 con el cual se adelanta los Estudios y Diseños de los CAPS de los CAPS pablo VI y Trinidad Galán, se encuentra suspendido dado que la interventoría mediante oficio radicado 048-2019 del 8-11-2019, en desarrollo del proceso de consultoría identifica la necesidad de disponer del Plan de Regularización y Manejo (PRM), para lo cual se adelantó solicitud de lineamientos a la Secretaria Distrital de Planeación para la adopción del PRM del CAPS Pablo VI, mediante el radicado No.1-2020-27485 del 10-07-2020. En respuesta a la solicitud de lineamientos la Secretaria Distrital de Planeación informa que se requiere la modificación del PRM.

Se realiza solicitud de adición y prórroga del convenio 1147 de 2017, mediante el radicado 2020ER53799 del 11-11-2020 con el fin disponer de recursos para contratar el Plan de Regularización y Manejo. Este modificadorio se firma el 9 de diciembre de 2020.

Se realizó actualización del proyecto de inversión para la Ampliación y Reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI, con el radicado 2021ER334 del 25-01-2021y así iniciar la contratación del Plan de Regularización y Manejo.

Adicionalmente se realiza solicitud a la Secretaria Distrital de Movilidad con el radicado No. 20216120252212 del 15-02-2021 "Consulta sobre exigencia del estudio de demanda en el marco de la modificación de la Resolución 1410 de 27 de julio de 2010 "Por la cual se Adopta el Plan de Regularización y Manejo del CAMI Pablo VI Bosa. Localidad de Bosa", y la Resolución 0733 del 9 de agosto de 2006 "Por la cual se Adopta el Plan de Regularización y Manejo del CAMI Trinidad Galán"

La secretaria Distrital de Movilidad da respuesta con el radicado 20212240769381 del 2-2021 indicando "los Centros de Atención Prioritaria en Salud - CAPS Trinidad Galán (Carrera 60 No.4-15) y CAPS Pablo VI (Calle 70A Sur No.77 I-26), no presentan condición de acceso vehicular desde vías de la malla arterial de la ciudad, razón por la cual no es exigible el Estudio de Demanda y Atención de Usuarios como requisito para proceder con el trámite de modificación del Plan de Regularización y Manejo ante la Secretaria Distrital de Planeación".

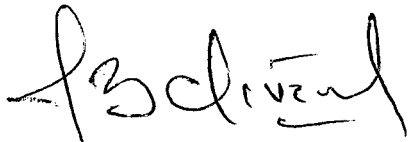
La Subred adelanta los procesos precontractuales para la contratación de los PRM con los Nos. De procesos CD-IC-047-2021 y CD-IC-046-2021, de acuerdo al cronograma del proceso, los cuales se adjudicaron el día 9 de junio de 2021.

FECHAS HITOS PARA CAPS PABLO VI Y TRINIDAD GALAN

| HITO | FECHA |
|---|------------|
| 1. Obtención de Resolución de PRM CAPS Pablo VI y Trinidad Galán: | 30-10-2021 |
| 2. Obtención de Licencia de Construcción | 28-02-2022 |

Agradezco de antemano su atención y quedo atento cualquier requerimiento adicional

Cordial Saludo,



JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Subsecretario DE Planeación y Gestión Sectorial

Elaboro: David Leonardo López Suescun -Ana María Cárdenas Torres
Reviso y aprobó Adriana María Ceballos Calle – Cristina de los Ángeles Losada Forero

Anexo 1: Folio



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE



20212200116681

Bogotá D.C., 16-06-2021

Arquitecta
ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE
Directora de Infraestructura y Tecnología
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 No 12-81
La Ciudad

SE RECONOCEN LOS HECHOS
PARA ADOPTAR EL PLAN DE
REGULARIZACIÓN Y MANEJO
DEL PRM DEL CAPS PABLO VI
Y LICENCIA CAPS TRINIDAD
GALÁN. ✓

Asunto: Plazo para obtención de Licencias de Construcción CAPS Pablo VI y Trinidad Galán

Respetada Arquitecta Adriana:

A su solicitud de avance frente al compromiso: "Rendición de cuentas Secretaría Distrital de Salud vigencia 2017: Tramitar la licencia de construcción para construir 16 Centros de Atención Prioritaria en Salud- CAPS." en la plataforma Colibrí, a la fecha se encuentra pendiente la expedición de las licencias CAPS Pablo VI y Licencia CAPS Trinidad Galán. Al respecto me permito informar lo siguiente:

CAPS PABLO VI Y TRINIDAD GALAN

Para los CAPS Pablo VI y Trinidad Galán se suscribió el contrato 5620 de 2018 con el fin de adelantar los Estudios y Diseños de los CAPS de los CAPS pablo Vi y Trinidad Galán, a la fecha este contrato se encuentra suspendido dado que la interventoría mediante oficio radicado 048-2019 del 8-11-2019, en desarrollo del proceso de consultoría identifica la necesidad de disponer del Plan de Regularización y Manejo (PRM), para lo cual se adelantó solicitud de lineamientos a la Secretaría Distrital de Planeación para la adopción del PRM del CAPS Pablo VI, mediante el radicado No.1-2020-27485 del 10-07-2020. En respuesta a la solicitud de lineamientos la Secretaría Distrital de Planeación informa que se requiere la modificación del PRM.

Se realiza solicitud de adición y prórroga del convenio 1147 de 2017, mediante el radicado 2020ER53799 del 11-11-2020 con el fin disponer de recursos para contratar el Plan de Regularización y Manejo. Este modificatorio se firma el 9 de diciembre de 2020.

Se realizó actualización del proyecto de inversión para la Ampliación y Reordenamiento Centro de Atención Prioritaria en Salud Pablo VI, con el radicado 2021ER334 del 25-01-2021y así iniciar la contratación del Plan de Regularización y Manejo.



Adicionalmente se realiza solicitud a la Secretaría Distrital de Movilidad con el radicado No. 20216120252212 del 15-02-2021 "Consulta sobre exigencia del estudio de demanda en el marco de la modificación de la Resolución 1410 de 27 de julio de 2010 "Por la cual se Adopta el Plan de Regularización y Manejo del CAMI Pablo VI Bosa. Localidad de Bosa", y la Resolución 0733 del 9 de agosto de 2006 "Por la cual se Adopta el Plan de Regularización y Manejo del CAMI Trinidad Galán"

La secretaria Distrital de Movilidad da respuesta con el radicado 20212240769381 del 2-2021 indicando "los Centros de Atención Prioritaria en Salud - CAPS Trinidad Galán (Carrera 60 No.4-15) y CAPS Pablo VI (Calle 70A Sur No.77 I-26), no presentan condición de acceso vehicular desde vías de la malla arterial de la ciudad, razón por la cual no es exigible el Estudio de Demanda y Atención de Usuarios como requisito para proceder con el trámite de modificación del Plan de Regularización y Manejo ante la Secretaría Distrital de Planeación".

La Subred adelanta los procesos precontractuales para la contratación de los PRM con los Nos. De procesos CD-IC-047-2021 y CD-IC-046-2021, de acuerdo al cronograma del proceso, los cuales se adjudicaron el día 9 de junio de 2021.

FECHAS HITOS PARA CAPS PABLO VI Y TRINIDAD GALAN


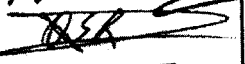

| HITO | FECHA |
|---|------------|
| 1. Obtención de Resolución de PRM CAPS Pablo VI y Trinidad Galán: 30 Octubre de 2021. | 30-10-2021 |
| 2. Obtención de Licencia de Construcción | 28-02-2022 |

Cordialmente,



OMAR BALLESTEROS PERILLA BALLESTEROS
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente.

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado este documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma.

| Aprobación | Nombre | Cargo | Firma | Fecha |
|----------------|------------------------------|--|---|------------|
| Aprobado por: | María Inés Restrepo Restrepo | Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional (E) |  | 16/06/2021 |
| Elaborado por: | Oscar Julián Téllez Quitian | Profesional Especializado |  | 16/06/2021 |
| | Alejandro Tovar Rojas | Profesional Especializado |  | |

